

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17022 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 000970/2013 - R sobre declaración de concurso de la mercantil Elda Dental, S.L.U., con CIF número B53655775, domiciliada en la Avda. José Martínez González, n.º 11, en Elda (03600-Alicante), inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 2.527, Folio 162, Hoja A-69.719, inscripción 1.ª, se ha dictado auto de fecha 30-04-15, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 30 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150024333-1